

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	76001-3103-017-2022-00320-00
Proceso	Prueba Extraprocesal
Convocante	Gloria Amparo Betancourt Mejía
Convocado	Almacenes la 14 S.A. en liquidación

Revisado el expediente, se advierte que la parte demandante no subsanó la falencia anotada en proveído anterior, la cual fue causal de inadmisión.

En consecuencia, se impone proceder con el rechazo de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente prueba extraprocesal, en virtud de lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. Ejecutoriada la presente providencia realícense las anotaciones de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 024 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 de marzo de 2023

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario